



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4820 /2024

VISTO:

La Ordenanza Municipal 4079/2019 y 2863/2011 y sus modificatorias.
Las facultades conferidas a este Cuerpo por Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 4079/2019, sancionada el 16 de diciembre de 2019, establecía la construcción de dársenas para estacionamiento en el Natatorio Municipal y el Gimnasio Muriel, con el fin de mejorar la accesibilidad y el ordenamiento vehicular en dichas instalaciones.

Que la citada Ordenanza responde a la necesidad de ordenar el tránsito y garantizar espacios adecuados para el estacionamiento de vehículos, contribuyendo así a la seguridad vial y a la calidad de los servicios públicos ofrecidos en estos establecimientos deportivos.

Que el crecimiento poblacional y la expansión urbana de Río Grande han generado una mayor demanda de infraestructura, haciendo necesario revisar y actualizar la planificación original para adecuarla a las necesidades actuales de la comunidad.

Que es esencial promover el uso de medios de transporte sostenibles, como la bicicleta, mediante la creación de ciclovías seguras que conecten estas instalaciones con otros puntos clave de la ciudad, contribuyendo así a un ambiente más limpio y saludable.

Que la revitalización económica de las áreas adyacentes al Natatorio Municipal y el Gimnasio Muriel y el corredor comercial de la Av. San Martín, puede potenciarse mediante la instalación de nuevos negocios y servicios, mejorando la oferta para los vecinos y promoviendo el desarrollo local.

Que en función de lo anterior, resulta necesario derogar la Ordenanza N° 4079/2019 y sancionar una nueva normativa que contemple una planificación urbana integral y actualizada, alineada con los objetivos de desarrollo sostenible y las necesidades de la población.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- ABROGAR la Ordenanza Municipal N° 4079/2019.

Artículo 2º.- DISPONER la construcción de dársenas para estacionamiento en las inmediaciones del Natatorio Municipal y del Gimnasio Muriel, ampliando las zonas de dársenas para abarcar las calles comprendidas sobre Av. San Martín entre Díaz Chara y J. Bernhardt, con el objetivo de mejorar el ordenamiento vehicular y la accesibilidad en estas áreas de alta concurrencia.

Artículo 3º.- CREAR una red de ciclovías que conecte el Natatorio Municipal y el Gimnasio Muriel con las principales arterias de la ciudad, incluyendo la Av. San Martín entre Díaz Chara y J. Bernhardt. Las ciclovías deberán cumplir con los estándares de seguridad vial y estarán dotadas de señalización adecuada, iluminación y separadores físicos donde sea necesario para garantizar la seguridad de los usuarios.

Artículo 4º.- EXTENDER un corredor comercial en la Av. San Martín entre Díaz Chara y J. Bernhardt, adyacentes al Natatorio Municipal y al Gimnasio Muriel, destinado a la instalación



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

de locales comerciales y servicios orientados a la comunidad deportiva y recreativa. Este corredor tiene como objetivo dinamizar la economía local y ofrecer una mayor variedad de productos y servicios a los vecinos.

Artículo 5°.- INSTRUIR al Ejecutivo Municipal a destinar los recursos necesarios para la ejecución de las obras mencionadas en la presente Ordenanza, y a coordinar con las Secretarías competentes la elaboración de un plan de implementación que garantice el cumplimiento de los plazos y objetivos propuestos.

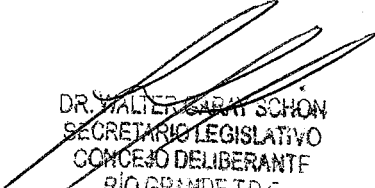
Artículo 6°.- El Ejecutivo Municipal deberá presentar un informe semestral al Concejo Deliberante sobre el estado de avance de las obras, incluyendo detalles sobre el desarrollo del corredor comercial, la construcción de las ciclovías, y la adecuación de las dársenas para estacionamiento.

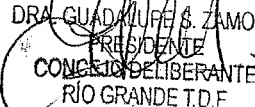
Artículo 7°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a la partida correspondiente del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza N° 2848/10.

Artículo 8°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2024.

Lb/FR


DR. WALTER BARÓN SCHÖN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

| | |
|-----------------------|-------------|
| CONCEJO DELIBERANTE | |
| Dirección Legislativa | |
| ENTRO: 26/12/24 | HORA: 12.55 |
| Nº: 868 | |

MATIAS VILLARROEL
JEFE DPTO. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

NOTA Nº 183/24.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 26 de diciembre del 2024.-

Al Concejo Deliberante de Río Grande
Señora Presidente
Dra. Zamora Guadalupe
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102º, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4807 – Asunto Nº 801/2024
- Ordenanza Municipal Nº 4808 – Asunto Nº 807/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4809 – Asunto Nº 814/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4810 – Asunto Nº 815/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4811 – Asunto Nº 820/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4812 – Asunto Nº 826/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4813 – Asunto Nº 831/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4814 – Asunto Nº 834/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4815 – Asunto Nº 835/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4816 – Dictamen Nº 051/24 - Asunto Nº 725/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4817 – Dictamen Nº 052/24 - Asunto Nº 627/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4818 – Dictamen Nº 055/24 - Asunto Nº 462/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4819 – Dictamen Nº 056/24 - Asunto Nº 568/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4820 – Dictamen Nº 057/24 - Asunto Nº 569/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4821 – Dictamen Nº 059/24 - Asunto Nº 362/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4822 – Dictamen Nº 062/24 - Asunto Nº 775/2024.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno

